Anuncio de 8 de junio de 2016 por el que se somete a información pública la solicitud de Autorización Ambiental Unificada del proyecto de balsa de evaporación de aguas oleosas procedentes de almazara, promovido por Almazara Ecológica Maimona, SL, en el término municipal de Usagre.

Para dar cumplimiento al artículo 16, punto 5 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de Protección Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de Autorización Ambiental Unificada (AAU) de la actividad balsa de evaporación, promovida por Almazara Ecológica Maimona, SL, en el término municipal de Usagre, podrá ser examinada, durante 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en la sede electrónica, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA) de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, Avenida de Luis Ramallo, s/n de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de AAU ha sido remitida por esta DGMA al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los ciudadanos en este procedimiento.

De acuerdo con lo dispuesto en del artículo 15 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de Protección Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el órgano competente para la resolución de la presente solicitud es la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 14.3 de la Ley 16/2015, la AAU precederá, en su caso, a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a las autorizaciones sustantivas de las industrias y a las licencias urbanísticas.

Los datos generales del proyecto son:

- **Categoría Ley 16/2015:** categoría 9.1 de su Anexo II, relativa a "Instalaciones para la valorización y eliminación, en lugares distintos de los vertederos, de residuos de todo tipo, no incluidas en el Anexo I", por lo tanto debe contar con AAU para ejercer la actividad.
- **Actividad**: Balsa de evaporación de efluentes procedentes de almazara.
- **Ubicación:** La balsa de evaporación se ubicará en el término municipal de Usagre (Badajoz), concretamente en la parcela 1 del polígono 40, con referencia catastral 06136A04000001.
- **Infraestructuras, instalaciones y equipos principales:** Balsa de evaporación de almazara de:
  - Superficie de vaso planta inferior talud balsas: 612,00 m^2.
  - Superficie total balsa: 956,13 m^2.
  - Profundidad total balsa: 1,50 m.
  - Talud: 2:1.
  - Volumen total balsa: 1.176,10 m^3.
  - Lámina de vertido: 90 cm.
  - Volumen máximo de vertido con 90 cm. de lámina: 598,73 m^3.
- **Impacto ambiental:**

  La balsa de evaporación cuenta con evaluación de impacto ambiental en trámite.

Las personas físicas o jurídicas podrán presentar sus sugerencias y alegaciones a la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en el Registro único de la Junta de Extremadura; o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

En Mérida a 8 de junio de 2016
EL DIRECTOR GENERAL DE MEDIO AMBIENTE
FDO.: PEDRO MUÑOZ BARCO